

**CONCEDE AMPLIACIÓN DEL PLAZO  
DE INVESTIGACIÓN.**

**Resolución N° 120 / 2022**

**San Miguel, 02 de noviembre de 2022**

**VISTOS:**

1. La Resolución N° 97/2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, emitida por la suscrita, que instruyó Sumario Administrativo en contra de [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] Médico del CESFAM Recreo de la Corporación Municipal de San Miguel, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378, y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, en razón de los hechos denunciados por el Director de Salud don Alexis Ahumada Salinas, consistentes en la eventual responsabilidad administrativa en la que pudiere incurrir por las atenciones de salud poco eficientes recibidas por la usuaria Susana Fernández Bustamante, RUT N° 11.878.968-7, y reclamados por su hermana, doña María Allyson Pizarro Bustamante, RUT N° 11.882.631-0, mediante Formulario de Registro de Requerimiento Folio 87; lo referido en el informe de la Directora del CESFAM Recreo concerniente a la atención particular entregada y registrada en Rayen con entrega de receta del centro de salud por ella administrado; y respecto de cualquier otro hecho que se tome conocimiento durante el desarrollo del presente Sumario del cual resulte tener responsabilidad administrativa.

Así como de toda otra persona funcionaria o funcionario que resulte tener responsabilidad administrativa o se encuentre involucrado en los hechos descritos y denunciados, y respecto de cualquier otro hecho que revista de gravedad y se haya tomado conocimiento durante el desarrollo del presente Sumario.

2. Correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el Fiscal del Sumario Administrativo, don Camilo Antonio Vidal Araya, a la suscrita, por medio de la cual acompaña la Resolución N° 98/2022, de fecha 27 de octubre de 2022, emitida por el Fiscal Instructor y Actuarial del Sumario Administrativo instruido mediante Resolución N° 97/2022, de fecha 27 de septiembre de 2022 de esta Secretaría General de la

Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita se le conceda una ampliación de 20 días hábiles del plazo de investigación, hasta completar estos 40 días hábiles, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 133 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. La Ley N° 19.378, de fecha 13 de abril del año 1995, Sobre el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en específico su artículo 48 letra b).
4. La Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en especial los artículos 118 al 143, que establecen las normas sobre la Responsabilidad Administrativa y de procedimiento de los Sumarios Administrativos.

#### Y CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al inciso final del artículo 133 de la Ley N° 18.883: *"En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días (...)"*.
2. Que, mediante la Resolución N° 98/2022, de fecha 27 de octubre de 2022, emitida por el Fiscal Instructor don Camilo Antonio Vidal Araya, éste solicita que se le conceda una ampliación de 20 días hábiles del plazo de investigación, hasta completar estos 40 días hábiles, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 133 de la Ley N° 18.883, por cuanto faltan diligencias por efectuar, específicamente continuar con citación a María Allyson Pizarro Bustamante, hermana de Susana Fernández Bustamante; para solicitar prueba que apoye y demuestre pago de honorarios hacia [REDACTED] por atención realizada por el profesional el día 10 de junio de 2022, fuera de su horario laboral.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 118 al 143 de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en particular el inciso final del artículo 133, la Secretaria General de la Corporación Municipal tiene la facultad de prorrogar, en casos calificados, el plazo de investigación del Sumario Administrativo.
4. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29



de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.

5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **CONCÉDASE** una ampliación de 20 días hábiles del plazo de investigación del Sumario Administrativo instruido mediante la Resolución N° 97/2022, de fecha 27 de septiembre del 2022, emitida por la suscrita, hasta completar este término los 40 días hábiles.

Anótese, comuníquese al Fiscal, a los interesados e interesadas y archívese.



  
**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDF

**Distribución:**

- Fiscal don Camilo Antonio Vidal Araya.
- Interesados/as.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M